

CERTIFICADO DE INHABITABILIDAD DE VIVIENDA

Criterios de evaluación y porcentaje de daños
según Circular N°023/2010 Subsecretaría de vivienda y Urbanismo

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

| NOMBRE COMPLETO | R.U.T. |
|---|------------|
| BETSY ARAYA (ARQUITECTA – DIDEKO) | [REDACTED] |
| TENENCIA DE LA VIVIENDA (Propietario, Arrendatario, Etc.) | R.U.T. |
| ROSA ELVIRA VERDEJO LEON | [REDACTED] |

| CERTIFICADO N° |
|----------------|
| 177 |
| FECHA |
| 09/12/2025 |
| SOLICITUD N° |
| 202505763 |
| FECHA |
| 03/12/2025 |

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

| | | | | | |
|-------------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| CALLE O AVENIDA | PRINCIPAL | NÚMERO | 129 | DEPTO. | N/A |
| VILLA O POBLACIÓN | VILLA CONCON | COMUNA | CONCON | REGIÓN | QUINTA |
| ROL DE AVALÚO SII | 3289 - 129 | | | | |

3. PAUTA DE EVALUACIÓN DE VIVIENDA

| | | | |
|---------------|-----|----------|------------|
| MINUTA DOM N° | 133 | DE FECHA | 09/12/2025 |
|---------------|-----|----------|------------|

4. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE LA VIVIENDA

Se trata de una vivienda social, cuyo origen corresponde a un loteo con construcción simultánea de 1970. Para este caso se solicitó la evaluación de las ampliaciones que la familia efectuó en el lugar, en particular el sector comprendido por un dormitorio y su respectiva estructura de fundaciones, (12,6 m² x 2), recintos que se ejecutaron en el sector posterior de la vivienda inicial, debiendo adaptar dichas obras a la pendiente de la ladera, sin un criterio constructivo acorde a las circunstancias y que hoy muestra todas sus falencias. La vivienda original se encuentra en aparente buen estado en comparación, no así la estructura del dormitorio ya señalado, que deberá ser nuevamente construido. En conclusión, el recinto de dormitorio no es reparable, debiendo demolerse.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, la particularidad de cada caso y la facultad del Director de Obras Municipales en la evaluación, predomina por sobre los parámetros antes descritos. Lo anterior, conforme a la Circular N°023/2010 de la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo.

5. DECLARACIÓN DE INHABITABILIDAD

REPARABLE NO REPARABLE

Conforme a los criterios contenidos en la pauta de evaluación de vivienda y la evaluación efectuada por este profesional, este Director de Obras Municipales (s) certifica que la vivienda es inhabitable, condición reversible con un proceso de reparación



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

~~ARR/jds/jds~~
Distribución
- Interesado.
- Archivo DOM.
- Exp. Rol 3289-129